

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN

Nº EXPEDIENTE 2021-9-4

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 08/04/2019, del Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, se acordó la adjudicación del procedimiento P.A. 2019-0-13, cuyo objeto es el suministro de material: Bombas de infusión de insulina y Kits de infusión para bomba de insulina con sensor, a la empresa Medtronic Ibérica, S.A., por importe total de 447.744,00 €, para un periodo de 24 meses.

Dicho contrato entró en vigor el 22/05/2019, hasta el 21/05/2021.

SEGUNDO.- Mediante resolución de fecha 7 de abril de 2021 se procedió a la prórroga del contrato por un importe de 223.872,00.

Dicha prórroga empezó el 22/05/2021 y finaliza el 21/05/2022.

TERCERO.- Los artículos 203.2 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el apartado 19 del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del procedimiento prevén la posibilidad de modificación del contrato.

TERCERO.- El Servicio de Suministros solicita la modificación del contrato para el adjudicatario e importes abajo relacionados antes de la finalización del mismo, en base al artículo 206 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas por Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de 11 de junio de 2020, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 143, de 15 de junio),

RESUELVE:

APROBAR la modificación del contrato derivado del Expte. 2019-0-13, que tiene por objeto el suministro de Kits de infusión para bombas de insulina con sensor, según se detalla a continuación:

NIF contratista	Nombre o razón social contratista	Importe modificación (sin IVA)	Importe modificación (con 10 % IVA)	Plazo ejecución
A28389484	MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.	80.800,91	88.881,00	Hasta el 21/05/2022



ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Comunidad de Madrid y comunicarla formalmente al contratista.

EL DIRECTOR GERENTE,

